



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de octubre del 2004
No. 72

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ZABLAH", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LA CAÑADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1358-B1, 1742-A1, 1283-B1, 3573, 1275-B1, 1276-B1, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3474, 1271-B1, 1272-B1, 1277-B1, 1278-B1, 1279-B1, 1280-B1, 1281-B1, 3467, 3481, 1688-A1, 1322-B1, 1323-B1, 1324-B1, 1326-B1, 1330-B1, 1328-B1, 1329-B1, 1327-B1, 3587, 1753-A1, 1325-B1, 1332-B1, 1685-A1, 3706, 1810-A1, 1803-A1, 1372-B1, 3726 y 3648.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3610, 3671, 3680, 3682, 3606, 3575, 3623, 3564, 3592, 1320-B1, 3590, 3691 y 3756.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO
VICTOR EDUARDO ZABLAH LARRAÑAGA
Representante Legal de la Empresa
"Constructora Zablah", S.A. de C.V. y
Fidelcomitante B.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito de fecha 26 de agosto del 2004, (número de folio ACU-027) por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "LA CAÑADA", para desarrollar 159 viviendas, en una superficie de terreno de 20,553.280 M2. (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado en Avenida San Rafael número 7, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que su representada se encuentra **legalmente constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 11,666 de fecha 26 de enero de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 184,453 de fecha 10 de marzo de 1994.

Que mediante la Escritura Pública No. 94,458 de fecha 25 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, se hizo constar la protocolización del Acta de **Asamblea General** Extraordinaria de Accionistas de la empresa "Constructora Zablah", S.A. de C.V. a través de la cual modificó su objeto social, estableciéndose que puede llevar a cabo la construcción, desarrollo y comercialización de todo tipo de desarrollos inmobiliarios, conjuntos urbanos, conjuntos habitacionales, edificios, locales, bodegas, oficinas, fraccionamientos, condominios, casas y demás tipo de inmuebles, así como la tramitación y obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 14,117 de fecha 10 de junio de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35 del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 184,453 de fecha 1° de agosto de 1994.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno objeto de desarrollo a favor de la C. María Elena Abigail Vargas Rosales, mediante la Escritura Pública No. 89,730 de fecha 13 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el Volumen 1,399, Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida 323 a 325, de fecha 9 de marzo de 1998.

Que con fecha 10 de octubre del 2002, se celebró **Contrato de Asociación en Participación** entre la C. María Elena Abigail Vargas Rosales y la empresa "Constructora Zablah", S.A. de C.V., en la que se estableció entre otros puntos, que ésta se obliga a obtener y cubrir los costos de los permisos, autorizaciones y licencias de construcción que se requieran, para el desarrollo del conjunto habitacional.

Que a través de la Escritura Pública No. 102,160 de fecha 28 de octubre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 9 de Tlalnepantla, México, y derivado del Contrato de Asociación en Participación, se hizo constar el **Poder especial** que otorga la C. María Elena Abigail Vargas Rosales, a favor de la empresa "Constructora Zablah", S.A. de C.V. para pleitos, cobranzas y actos de administración.

Que a través de la Escritura Pública No. 94,276 de fecha 18 de diciembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el Volumen 777, Libro Segundo, Sección Primera, bajo la Partida 694-695, de fecha 17 de junio del 2004, se hizo constar la **Constitución de Fideicomiso de Administración y Garantía**, que celebraron la C. María Elena Abigail Vargas Rosales, la empresa "Constructora Zablah", S.A. de C.V. y la empresa Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS NO. /092-0020/04** de fecha 15 de junio del 2004.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficio No. DGO/264/03 de fecha 14 de octubre del 2003. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/53/2004 del 1° de marzo del 2004, manifestó que la empresa promotora podrá continuar con el trámite de autorización del conjunto, siendo dicho Organismo municipal el responsable del suministro de agua potable a través de la red municipal y del desalojo de las aguas negras y pluviales del referido conjunto.

Que mediante folio No. CE-094/2002/2004 de fecha 22 de enero del 2004, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/547/03 de fecha 6 de noviembre del 2003.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/1804/2003 de fecha 23 de julio del 2003, el cual se complementa con el diverso No. 21111A000/0195/2004 de fecha 23 de enero del 2004.

Que mediante oficio No. 530000-726-04 de fecha 14 de mayo del 2004, expedido por el Gerente de División Metropolitana Norte, de la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, establece que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que se cuenta con el respectivo **Informe Técnico**, emitido mediante oficio No. 22411A000/1190/2004 de fecha 10 de agosto del 2004.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Constructora Zablah", S.A. de C.V. representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional popular** denominado "LA CAÑADA", en una superficie de terreno de 20,553.280 M2 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado en Avenida San Rafael número 7, Colonia Santa Cecilia Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 159 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo, a las siguientes características generales:

| | |
|---|-----------------------|
| SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE: | 9,783.6420 M2 |
| SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE: | 1,158.6784 M2 |
| SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: | 2,949.4836 M2 |
| SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS: | 4,422.6693 M2 |
| SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION: | 2,238.8067 M2 |
| SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO: | 20,553.2800 M2 |
| NUMERO DE MANZANAS: | 4 |
| NUMERO DE LOTES: | 45 |
| NUMERO DE VIVIENDAS: | 159 |

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LA CAÑADA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, un área de 4,422.6693 M2, (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 2,949.4836 M2, (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Cabe aclarar que la superficie de esta última área de donación, ya incluye la parte proporcional de donación (calculada en 1,041.4836 M2.), que corresponde a la superficie señalada en el Plano Unico de Lotificación como "área fuera de autorización".

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 954.00 M2, (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación

de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), según oficio No. DGO/264/03 de fecha 14 de octubre del 2003, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/53/2004 del 1° de marzo del 2004, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/1804/2003 de fecha 23 de julio del 2003, el cual se complementa con el diverso No. 21111A000/0195/2004 de fecha 23 de enero del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el aula de escuela primaria, la obra de equipamiento básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, y las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **UN AULA CON ANEXOS EN LA ESCUELA PRIMARIA** más próxima al desarrollo, o en la escuela primaria pública que indique el Municipio de Tlalnepantla, con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.
- B). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 51.00 M2, (CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS) de construcción, que podrán destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, o bien canalizarse a la construcción de equipamiento urbano regional, conforme lo previsto por el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.
- C). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín vecinal de 1,042.00 M2, (UN MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2, de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva, de 1,563.00 M2, (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2, de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300 M2, de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/547/03 de fecha 6 de noviembre del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE-094/2002/2004 de fecha 22 de enero del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$6'954,200.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de **infraestructura primaria**, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México

y del Municipio de Tlalnepantla, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$50,390.00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$5'039,000.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tlalnepantla, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$ 151,056.36 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS), cantidad que corresponde a 21 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 159 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tlalnepantla, la cantidad de \$ 13,120.37 (TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio, de productos y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tlalnepantla por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$ 53,465.24 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS VEINTICUATRO CENTAVOS). Asimismo, pagará al Municipio de Tlalnepantla por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$ 58,765.28 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tlalnepantla, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.47 párrafo segundo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el Fideicomitente, la Fiduciaria en lo que corresponda y el Fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "LA CAÑADA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda de tipo popular y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el

dictamen No. CE-094/2002/2004 de fecha 22 de enero del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tlalnepantla.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Tlalnepantla, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5,44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo, en la Gaceta del Gobierno.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote 1 de la manzana IV, con frente a la vía pública del acceso principal del desarrollo.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular, denominado "LA CAÑADA", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 3 días del mes de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

**ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 890/2003.

En los autos del Juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue la Licenciada MA. REBECA RODRIGUEZ SERRANO, Endosataria en Procuración de SOLEDAD DE LA TORRE, en contra de VICTOR VAZQUEZ DAVALOS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en el presente juicio la segunda almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistente en: Un vehículo marca Chevrolet Euro Sport, modelo 1992, serie 3G5AJ14T3N5119146, motor 3G5AJN5119146, color blanco, estándar, dos puertas, en buen estado, placas de circulación LWY-34-15, con llanta de refacción, un gato, extinguidor, cuatro rines de magnesio, estéreo original de casett, aire acondicionado, seis velocidades; procediéndose a anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días, entre la última publicación del edicto y la almoneda. Convocándose a postores y sirviendo base para el remate de dicho bien la cantidad de \$29,355.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra dicha cantidad, en consecuencia, proceda el ejecutor en funciones de Notificador adscrito a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien antes descrito. Texcoco, México, veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1358-B1.-7, 8 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintinueve de junio y siete de septiembre del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de HECTOR ROMERO CALLEJAS Y MARIA MERCED VELAZQUEZ HERNANDEZ ROMERO, expediente número 479/00, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las once horas del próximo veintiuno de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, casa en condominio número oficial dieciocho, variante izquierda de la calle San Bernardo, lote nueve, manzana 01, del Fraccionamiento La Condesa, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Monitor.-México, D.F., a 9 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1742-A1.-29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ALFREDO FERNANDEZ CUEVAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 418/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapación, promovido por SILVIA GARCIA RUIZ, en contra de ALFREDO FERNANDEZ CUEVAS; respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 515, zona 08, de la Colonia San Isidro, del Exejido Ayotla Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente conocido como lote de terreno número 8, ubicado en la calle Norte 23, manzana 515, lote 8, en la Colonia San Isidro, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 312.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.20 metros con calle Norte 23; al sureste: 19.25 metros con lote 9; al suroeste: 16.30 metros con lote 4 y 5; y al noroeste: 19.10 metros con lote 7; se empiaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1283-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 134/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA GLORIA VALDES CASTILLO en contra de ROSA ELENA VALADEZ RANGEL, el Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente juicio "únicamente el 50% de los derechos de propiedad del inmueble que le corresponda a la parte demandada ROSA ELENA VALADEZ RANGEL, según avalúo" sobre dicho bien embargado, y el cual se encuentra ubicado en Calle 17, número 14, manzana 29, lote 03, Colonia San José La Pila del Municipio de Metepec, México, servicios públicos completos, medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con vivienda número 15; al sur: 10.85 metros con vivienda número 13, 3.14 metros con área común; oriente: 3.10 metros con Calle 17; poniente: 3.10 metros con límite de condominio 05, con una superficie total 60.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguiente libro primero, volumen 309 a fojas 338-2833, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$77,250.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y a fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles. Dado en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3573.-29 septiembre, 5 y 11 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 258/2003.

En los autos del expediente número 258/2003, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por FELIPE GONZALEZ GONZALEZ en contra de ISMAEL ARMANDO HERNANDEZ REYES Y OTROS, por este medio se emplaza a CLAUDIA MORENO SALGADO y se le hace saber de la presente demandada, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca a deducir sus derechos en el presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, México, a ocho de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
1275-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 426/2003.

En los autos del expediente número 426/2003, promovido por LUIS OCHOA JIMENEZ, de la sucesión de FERNANDO CASTILLO SOLIS Y JULIO CASTILLO SOLIS, con fundamento en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase al emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surtan sus efectos la última publicación y de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibiéndolos de que señalen domicilio en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite en el Estado de México, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. En Chimalhuacán, México, a diez de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
1276-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

Por este conducto se le hace saber que: CLARA JOSEFINA CORTEZ RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 449/2004, relativo al juicio escrito, la usucapción del lote de terreno número 34, de la manzana 76, de la Colonia Evolución de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 33; al sur: 16.82 metros con lote 35; al oriente: 9.00 metros con calle Iztapalapa; al

poniente: 9.00 metros con lote 9; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguirá en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.
3468.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL S.A.

VICTOR PEREZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 379/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 15 quince, manzana 259 doscientos cincuenta y nueve, de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 14; al sur: en 17.00 metros con lote 16; al oriente: en 09.00 metros con lote 40; y al poniente: en 09.00 metros con calle Mariquita Linda. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres (03) días de septiembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
3469.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALADAR SALAMONOVITZ Y GRACIELA WEINSTASK DE SALAMONOVITZ.

Por este conducto se les hace saber que ALBERTO GONZALEZ PERALTA Y ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 476/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapción, respecto del inmueble en el lote de terreno número 10 (diez), de la manzana 261 (doscientos sesenta y uno), de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 (diecisiete) metros con lote 09 (nueve); al sur: 17.00 (diecisiete) metros con lote 11 (once); al

oriente: 9.00 (nueve) metros con lote 32 (treinta y dos); al poniente: 9.00 (nueve) metros con calle Mariquita Linda; con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día seis de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 3470.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. MIGUEL CEBALLOS NAVARRO.

JUANA LEON TORRES, en el expediente número 355/2004, que se tramita en este juzgado demanda en juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote número 12 doce, manzana 85 ochenta y cinco, de la Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros con lote 11 once; al sur: 15.00 quince metros con lote 13 trece; al oriente: 8.00 ocho metros con calle Oriente 26 veintiséis; y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 25 veinticinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

3471.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: RICARDO ARÁNDAL MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LOS ANGELES LEDESMA SANCHEZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 514/04, en su contra el juicio

escrito demandándole el divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XVIII, del artículo 253 del Código Civil en abrogado, la disolución de la sociedad conyugal, la guarda y custodia y el pago de gastos y costas, el ciudadano juez por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 02 dos de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide a los 06 seis días del mes de septiembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

3472.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HUMBERTO TEMAZATZI PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre del dos mil cuatro, dictado en el expediente 106/04, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTINA MATIAS SANCHEZ en contra de HUMBERTO TEMAZATZI PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- La guarda y custodia de mis dos menores hijas de nombres SHEILA y ANAID MARLETH ambas de apellidos TEMAZATZI MATIAS, y en su momento definitiva a favor de la suscrita. C).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3474.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 137/2004.

C. DOLORES ALEJANDRA ZAVALA CECEÑA.

Se le hace saber que el señor ARMANDO OSORIO AYALA, interpuso en su contra una demanda de GUARDA Y CUSTODIA, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia total y definitiva de su menor hija SAMANTHA OSORIO ZAVALA, B) La declaración judicial en la que se ordene a la C. DOLORES ALEJANDRA ZAVALA CECEÑA la recuperación y reincorporación de la guarda y custodia de su menor hija de nombre SAMANTHA OSORIO ZAVALA, C) La declaración judicial en su caso en el sentido de que el actor le asiste el derecho de visita, para poder ver y convivir con su menor hija de nombre SAMANTHA OSORIO ZAVALA, durante el procedimiento de manera provisional y después de terminado el mismo de manera definitiva, y D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a la presente demanda. Y por auto de fecha nueve de junio del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el secretario fijara en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil cuatro -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1271-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 785/2004.

C. AURELIO VAZQUEZ ACEVEDO.

MANUELA BERTHA GARCIA LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de matrimonio, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad de matrimonio, que celebros con el demandado y la suscrita, B).- La declaración relativo a que dicho matrimonio produce efectos civiles a favor de la suscrita, en virtud de que este fue de buena fe, en términos del artículo 242 del Código Civil abrogado, C).- El pago de gastos y costas que se genere en el presente juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1272-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 316/2004.

DEMANDADO: JUAN VARGAS DURAN Y FELISA ESPINAL CARRILLO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

ELEAZAR VARGAS ESPINAL, les demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento del contrato privado de compraventa, de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa, celebrado entre el escrito como comprador y los señores JUAN VARGAS DURAN Y FELISA ESPINAL CARRILLO, como vendedor, respecto del lote de terreno número 14, manzana 21, calle Volcán Popocatepetl, Colonia Ampliación Providencia, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal; b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente al inmueble señalado en el inciso inmediato anterior a favor del promovente, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 15; al sur: 12.00 metros con lote 13; al oriente: 09.00 metros con lotes 12 y 16; al poniente: 09.00 metros con calle Popocatepetl; con una superficie total de 108.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1277-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO QUIROGA DE HERRERA.

MANUEL SANCHEZ GALICIA, en el expediente número 760/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 36, la manzana 70, de la Colonia Ampliación General J. Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 35; al sur: 17.15 metros con lote 37; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 11; con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro. -Doy fe. -Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1278-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGELA OVALDO ALVAREZ.

BRUNO FLORES BECERRIL, por su propio derecho, en el expediente número 48/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 22, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13; al sur: 17.00 metros con lote 11; al oriente: 8.00 metros con lote 29; y al poniente: 8.00 metros con calle sin nombre; y con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro. -Doy fe. -Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1279-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA DE LEON RIVAS.

ABIGAIL JIMENEZ GUTIERREZ, en el expediente número 208/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 17, la manzana 64 B, de la Colonia Aurora Sur (antes), actualmente Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con lote 16; al sur: 17.00 metros con lote 18; al oriente: 8.95 metros con calle Caballo Bayo; al poniente: 8.95 metros con lote 32; con una superficie total de 152.37 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro. -Doy fe. -Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1280-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

Por este conducto se les hace saber que GREGORIO SERAFIN SOSA GIRON, le demanda en el expediente número 469/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 41-24 (cuarenta y uno guión veinticuatro) de la calle Fuente de Diana número 402 (cuatrocientos dos), de la Colonia Evolución Super 24 (veinticuatro), Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 43; al sur: 16.82 metros con lote 45; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 19; con una superficie de 151.38 (ciento cincuenta y un punto treinta y ocho metros cuadrados).

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor

circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1281-B1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ISRAEL RICARDO GOMEZ FRAGOSO.

La señora SANDRA YADIRA MARTINEZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 310/2004, el divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ISRAEL RICARDO GOMEZ FRAGOSO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México a los veintisiete de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3487.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente 214/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARICELA MUÑOZ HERNANDEZ, en contra de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., a través de su representante legal, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil cuatro, se ordena el emplazamiento a: FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, la cual contendrá una relación sucinta de la demanda haciendo saber a al demandado FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., a través de su representante legal, que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, además se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar, el Juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.- Toluca, México, a 14 de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3461.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROGELIO BERNAL VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en los autos del expediente 540/2003, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial a FERNANDO NAVARRO GARCIA, para que dentro del término de treinta días a partir de la fecha que surta efectos esta interpelación, me haga entrega del bien inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número siete, pueblo de Tepojaco, perteneciente a este Municipio de Cuautitlán Izcalli, por la rescisión del contrato verbal de arrendamiento que celebramos el suscrito en su carácter de arrendador y el señor FERNANDO NAVARRO GARCIA, en su carácter de arrendatario en fecha catorce de junio del año dos mil. Relación jurídica documentada en las actuaciones del expediente 1545/01, del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el suscrito ROGELIO BERNAL VAZQUEZ, en contra de FERNANDO GARCIA NAVARRO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a FERNANDO NAVARRO GARCIA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presente edictos.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.- Se expide en Cuautitlán Izcalli, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1686-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 66/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MISAELE MARCOS TORRES MARTINEZ, en contra de MANUEL JASSO y otra, por auto dictado en fecha veintiocho de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- Que mediante sentencia judicial que se emita se me declare propietario del inmueble ubicado en calle Tepeyac, sin número, Colonia Guadalupe, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuya superficie medidas y colindancias son: al norte: 25.10 m y colinda con Jesús Andrade Catzada, al sur: 25.10 m y colinda con Rosa Rodríguez García, al oriente: 9.60 m y colinda propiedad privada, al poniente: 9.60 m y colinda con calle Cerrada sin nombre. B).- Que mediante Resolución Judicial que se emita se ordenó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción en los libros a su cargo del inmueble ubicado en calle Tepeyac, sin número, Colonia Guadalupe, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a once de junio del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1688-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARCELA QUINTANA CASIANO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 183/2004, el juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato, firma y otorgamiento de escrituras) en contra de MARIA VIRGINIA CASIANO HERNANDEZ Y MARCELO QUINTANA GARCIA; respecto del inmueble ubicado en calle Atacomulco, manzana ocho, lote veintiuno, Colonia Sagitario V, Ecatepec de Morelos, en virtud de que con fecha primero de Noviembre del año dos mil uno, celebraran contrato privado de cesión de derechos de propiedad, respecto de dicho inmueble, la actora con los ahora demandados quedaron de común acuerdo dentro del citado contrato en protocolizar el mismo ante la fe del Notario Público, para firmar la escritura correspondiente. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado MARCELO QUINTANA GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a treinta y uno de agosto del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1322-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA PATRICIA ALMEIDA RUIZ Y CIRILO ACOSTA ABREU.

Por este conducto se les hace saber que JAUREGUI HERRERA LETICIA, le demanda en el expediente número 481/2004, relativo al juicio otorgamiento y firma de escritura, respecto del bien inmueble ubicado en manzana cuatro, condominio doce, casa diecisiete, del Fraccionamiento Las Armas en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: limita en dos tramos de 8.50 con vivienda 15 y 1; al este: limita en dos tramos de 2.46 metros y 2.00 metros con área común; al sur: limita 9.50 con vivienda 19; al oeste: limita en 4.46 metros con Condominio 11; con una superficie de 51.36 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1323-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERMILIO HECTOR BONILLA REBENTUN ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ADOLFO ALFREDO BONILLA CORTES.

Por este conducto se le hace saber que: MAXIMO ARTURO CASTAÑON RECENDIZ, le demanda en el expediente número 432/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 72, actualmente calle Michoacana número 353, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 19; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 9.00 metros con lote 45; al poniente: 9.00 metros con Calle 12, actualmente calle Michoacana; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1324-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRUCTUOSO AVILA GONZALEZ Y MARIA GUADALUPE AVILA CRUZ.

ARMANDO HERNANDEZ LEON Y CLAUDIA MARGARITA PINEDA GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 300/2004-2, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 24, de la manzana 104, ubicado en calle Santa Mónica número 73, de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección en esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 21.50 metros con lote 25; al sur: 21.50 metros con lote 23; al oriente: 10.00 metros con lote 7; y al poniente: 10.00 metros con calle; con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1326-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA Y JUAN ARCE ARELLANO.
EXPEDIENTE NUMERO: 431/04.

ADELAIDA TINOCO MIRANDA, les demanda la usucapión del inmueble ubicado en la calle Norte 1, de la manzana 163, lote 01, de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con calle Norte 1, al sur: 30.00 m con lote 2, al oriente: 11.00 m con Avenida de los Reyes, y al poniente: 08.00 m con lote 7, con una superficie total de: 308.22 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1330-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

ENRIQUE DELGADO SANCHEZ, en el expediente número 578/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana "Q" de la Colonia Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote 7, al suroeste: 20.00 m con lote 9, al sureste: 10.00 m con calle Lago Ballen, al noroeste: 10.00 m con lote 21, con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el

presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1328-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL Y ALFONSO LOPEZ RANGEL.

YOLANDA LOPEZ VELASQUEZ, en el expediente número 508/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, manzana 59, Colonia Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 16, al suroeste: 10.00 m con calle Lago Canegun, al noroeste: 20.00 m con lote 15, al sureste: 20.00 m con lote 13, con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1329-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Por este conducto se les hace saber que JOSE DOLORES LIRA SOSA, le demanda en el expediente número 629/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número catorce, de la manzana veinte, de la Colonia Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote veintinueve; al suroeste: 10.00 metros con calle Lago Cardiel; al noroeste: 20.00 metros con lote trece; al sureste: 20.00 metros con lote quince; con una superficie de doscientos metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1327-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente número 742/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS SANTIAGO PEÑALOZA, en contra de ELIZABETH CARBAJAL SANCHEZ, el Juez Quinto Familiar de Toluca, México, ordenó se emplazara por medio de edictos a ELIZABETH CARBAJAL SANCHEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Así mismo, que la parte actora JOSE LUIS SANTIAGO PEÑALOZA, le demanda las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora ELIZABETH CARBAJAL SANCHEZ, fundándose para ello en la causal derivada de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, al día veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3587.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**CONSTRUCTORA ALGEZ, S.A. DE C.V.
MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA Y
CESAR BERTIN LOPEZ FIGUEROA.**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que DANIEL HERNANDEZ ARELLANO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 782/2003, las siguientes prestaciones: A) La rescisión de contrato de compraventa con CONSTRUCTORA ALGEZ, S.A. DE C.V., respecto del predio rústico, cerril, eriazó y baldío conocido con el nombre de TIO MARTIN de 4,984 metros cuadrados ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 m con terreno de Herminia Fragoso; al este: 141.40 m con terreno de Bonifacio Hernández Colón; al sur: 48.15 m con terreno de Tomás Cruz; al oeste: 120.00 m con terreno de Francisca Rodríguez V. y Paulina Romero R.; al noroeste: 27.70 m con camino al monte del pueblo, y del predio rústico cerril, eriazó y baldío, conocido con el nombre de TIO MARTIN de 3,114 metros cuadrados ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.25 m con terreno de Herminia Fragoso; al este: 121.20 m con terreno de Benjamín Fragoso J. Encarnación Fragoso Banda y Porfirio Ortiz; al sur: 27.40 m linda con terreno de Tomás Rodríguez; al oeste: 120.00 m con terreno de Bonifacio Hernández, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-

en Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1753-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JORGE SILVESTRE HERNANDEZ MARTINEZ.

JUANA MARIBEL ALVAREZ RAMIREZ, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1540/03, el juicio de divorcio necesario en contra del señor JORGE SILVESTRE HERNANDEZ MARTINEZ quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La custodia definitiva de nuestros menores hijos JORGE DANIEL, DIEGO ISRAEL Y MARIBEL ITZEL de apellidos HERNANDEZ ALVAREZ; C).- Disolución de la sociedad conyugal que nos une; C).- El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Con fecha 25 de noviembre de 1998 contraje matrimonio civil con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juez Civil número 13 del Distrito Federal; 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a nuestros menores hijos de nombres JORGE DANIEL, DIEGO ISRAEL Y MARIBEL de apellidos HERNANDEZ ALVAREZ; 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo tuvimos establecido en calle Tiburón, lote 29, Colonia Poligonos II, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- En realidad nuestra relación matrimonial nunca fue muy estable ni armoniosa, ya que desde un principio, mi cónyuge hoy demandado, siempre se desobligó de sus responsabilidades que de esposo y padre tenía para con la suscrita y con los menores hijos del matrimonio, argumentando siempre que si sueldo no le alcanzaba para nada, por lo que de inmediato comenzaron nuestras desavenencias conyugales, ya que incluso repetidas ocasiones llegaba al domicilio conyugal en estado de embriaguez y agredía física y verbalmente a la suscrita, después se iba del domicilio y regresaba a veces hasta quince días después y prometiendo que ya no lo volvería a hacer; 5.- Así transcurrió nuestra relación matrimonial viviendo de un lado para otro, cambiándonos constantemente de domicilio, ya que por su actitud agresiva e irresponsable del hoy demandado nos corría del lugar donde rentábamos. Al mirar esta situación y la clase de vida que la suscrita llevaba en el mes de octubre de 1990, mi padre RAUL ALVAREZ GUZMAN, habló conmigo que había hecho con una persona para la adquisición de un terreno para mí y para mis hijos, con el fin de habitar que continuará andando de arrimada y sufriendo penas de un lado para otro con su familia, pidiéndome que hablara con mi esposo para informarle sobre la adquisición de dicho terreno por lo que hable con él pero este me contestó "haz lo que quieras", sin embargo analice la situación y pensando que una vez cerrado el trato, mi esposo entendería y me apoyaría por lo que le manifesté a mi papá que acepto dicho terreno, pensando que el hoy demandado se sentiría comprometido y por lo mismo obligado a pagarlo teniendo en cuenta las facilidades que nos lo daban, pero nuevamente, se desobligó de dicho compromiso por lo que fue mi señor padre quien pago dicho terreno y me lo regalo poniéndolo a mi nombre; 6.- Una vez instalado en dicho domicilio, la situación no cambió en nada, ya que el hoy demandado continuaba siendo irresponsable además de agresivo contra la suscrita y los hijos del matrimonio, por lo que siempre fui yo quien siempre ha trabajado y sigo trabajando para el sostenimiento de mis menores hijos y para sufragar los gastos de la casa y si he aguantado esta situación es más que nada por mis hijos para no dejarlos sin padre; 7.- Sin embargo el hoy demandado continuó con su actitud de faltar al domicilio conyugal, hasta por quince días pero el colmo fue que en fecha veintiséis de noviembre del año 2002, mi cónyuge señor JORGE SILVESTRE HERNANDEZ MARTINEZ abandono nuestro domicilio conyugal, llevándose sus pertenencias esto sucedido como a las diez de la mañana de ese día, dejando a la suscrita en

el más completo abandono manifestándome que se iba a vivir con otra mujer ya que no me aguantaba y que además mi presencia lo aburre, y hasta la fecha ignora su paradero. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil vigente, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado a los catorce días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1753-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA.

Por medio del presente se le hace saber que: ROCIO PAVELLO VILLAGRAN, le demanda en el expediente número 23/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 29, manzana 29, Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 23.50 metros con lote 34, 35 y 36; al este: 08.00 metros con lote 30; al sur: en 23.50 metros con lote 27; y al oeste: 08.00 metros con calle Colima; teniendo una superficie de 188.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día catorce de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1325-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RODOLFO MARTIN SABATER ALVARADO, VIRGINIA NORIEGA HERNANDEZ DE SABATER Y SARA VALDEZ PEREZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el actor EUSEBIO VALDEZ MORALES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente número 30/2001, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en calle Ixtaccihuatl, número 42, Colonia Azteca la Florida, segunda sección, Ecatepec de Morelos, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 m linda con lote 41, al sur: 20.00 m linda con lote 43, al oriente: 7.00 m linda con calle Iztaccihuatl, y al poniente: 7.00 m linda con lote 09. Con una superficie total de: 140.00 m2. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del

presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1332-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

JOSE MANUEL HERNANDEZ ROBLES, se hace de su conocimiento que la señora MARIA GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 175/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de pensión alimenticia a su favor y de sus tres hijos de nombres MARCO ANTONIO, MARIA FERNANDA Y ADAMARI DANIELA de apellidos HERNANDEZ GARCIA. D).- La pérdida de la patria potestad de sus tres menores hijos. E).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos, y F).- El pago de gastos y costas judiciales. Por los hechos que invoca. 1.- Que en fecha 28 de marzo de 1994 contrajo nupcias con el demandado bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- En la misma fecha reconoció como propio al menor MARCO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA. 3.- Durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres MARIA FERNANDA Y ADAMARI DANIELA de apellidos HERNANDEZ GARCIA. 4.- Establecieron su domicilio en la casa de los padres de la demandada en Otomies, manzana 522, lote 52, Colonia Ciudad Azteca de este Municipio. 5.- Desde el inicio de su vida conyugal el demandado la ha hecho objeto de injurias frente a familiares y amigos, así como de sevicia y agresiones físicas. 6.- Desde el principio del matrimonio el demandado ha sido irregular con sus obligaciones alimentarias, abandonando a la actora y a sus menores hijos desde el día 19 de julio del año próximo pasado y desde entonces no ha regresado. 7.- El demandado firmó un convenio en el DIF, en fecha 6 de noviembre de 2003, con el que se obligó a pagar la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como pensión alimenticia mismo que no ha cumplido. 8.- Con lo anterior colocó en grave riesgo a sus menores hijos al no dar dinero para comida y medicamentos en las ocasiones que se enfermaron. El demandado debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1685-A1.-21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México. En el expediente número 658/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO, en su carácter de Apoderado Legal de CAJA LA MONARCA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, en contra de SANDRA CORDERO CASTILLO Y JOSE EMILIO CHARANSONET F., el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un vehículo marca Volkswagen, tipo Golf, modelo mil novecientos noventa y tres, número de motor ACC010789, número de serie 3VWANOIH6PM011082, placas de circulación LKT2063 del Estado de México, color azul, de dos puertas, en buenas condiciones de uso, con interiores en color negro.

Con un valor comercial de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, veintisiete de septiembre de dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3706.-7, 8 y 11 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 934/2002, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEOPOLDO GAMA Y CASTRO, en contra de INTERVECC, S.A. DE C.V. Y ENRIQUE CORONADO GUTIERREZ, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate de ochenta juguetes tipo vagoneta, marca Hays Tac Toy, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS CADA UNO).

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos con las formalidades del caso, convocando postores al remate, expide el presente en Atizapán de Zaragoza, a los cinco días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

1810-A1.-8, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 256/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO SILVA CANTERO, la juez señaló las doce horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del mueble embargado consistente en el vehículo tipo Pick Up largo standard, d/h, modelo dos mil uno, número de motor KA24952586M y número de serie 3N6CD12S81K031607, placas de circulación LMT9516 del Estado de México, color blanco, con camper color plata, con camper de canastilla, por consiguiente, convóquense postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos que se deberán publicar tres veces dentro de tres días en el periódico Diario Amanecer de México, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de

este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 49,200.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por los peritos, sirviendo como postura legal dicha cantidad.

Dado en el local de este juzgado a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1803-A1.-7, 8 y 11 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 988/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ALAMEDA en contra de ANTONIO MARQUEZ MARTINEZ, se han señalado las nueve treinta horas del día veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Manuel Avila Camacho, manzana 98, lote 24, Colonia Guadalupe, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 334,825.82 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), cantidad ésta que resulta de la reducción del diez por ciento de la cantidad señalada en el avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en la tabla de avisos que se fija en este juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, se expide en Chalco, Estado de México, el cinco de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1372-B1.-8, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 49/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR GOMEZ DIAZ, por conducto de su endosatario en procuración Licenciada NANCY ESPERANZA LAVANDEROS REYES en contra de GERARDO CARMONA LAVANDEROS, el juez del conocimiento mediante acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, señaló las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien embargado consistente en un vehículo marca Ford, Submarca F-150 Pick Up, modelo mil novecientos noventa y dos, con placas de circulación KP54534 del Estado de México, de color moka combinado con café, número de identificación vehicular AC2LYU32372, número de catálogo J2A, dirección hidráulica, interiores en color beige, con moldura de F-250, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por los peritos nombrados por las partes en el juicio, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores. Tenango del Valle, México, a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3726.-8, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 2443/03-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS DURAN LARA, Endosatario en Procuración de LUCRECIA MORALES LECHUGA en contra de EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ Y MARIA ELENA DIAZ MARTINEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciocho de Noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en: Kilómetro 63 1/2, de la Carretera México- Toluca, perteneciente a la Colonia Santa Ana Tlapatlilán, es decir, en Paseo Tollocan oriente número ochocientos veinte, en Toluca, México; que mide y linda: al norte: 54.01 metros con Manuel Hernández ahora Paseo Tollocan; al sur: 54.01 metros con Macario Alcántara; al oriente: 16.41 metros con Calzada de Santa Ana, ahora Francisco I. Madero; al poniente: 16.41 metros con Amador Rivera, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mismo que fue fijado por el perito tercero en discordia, sirviendo como base para la formulación de posturas el que cubra las dos terceras partes del precio anterior para el caso de que se lo adjudique algún postor y en el supuesto de que el actor solicite la adjudicación, lo será el precio señalado anteriormente; edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro del término de nueve días, mediando un término que no sea menor de siete días, anteriores a la fecha señalada para la celebración de la almoneda de remate; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado, a efecto de convocar postores. Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

3648.-5, 11 y 15 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 705/216/2004, FRANCISCA SANCHEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 26, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Guadalupe Domínguez, al sur: 10.00 m con calle de su ubicación, al oriente: 41.60 m con Guadalupe Domínguez, al poniente: 41.60 m con Emma Camacho. Superficie aproximada: 416.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3610.-1, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1146/292/04, CARMEN MAURA BUSTOS ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Prolongación de la calle Alvaro Obregón s/n, Tonatico, distrito de Tenancingo, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.00 m con calle sin nombre; sur: 9.00 m con Lucina Delgado Beltrán; oriente: 19.00 m con Humberto Bustos Sánchez; poniente: 19.00 m con Esmeralda Apolonia Bustos Andrade. Superficie de 171.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3671.-6, 11 y 14 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9381/553/2004, JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Rubí No. 104, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Enrique Estrada Portilla; al sur: 10.00 m con propiedad de Ana Elena Estrada Calderón; al oriente: 15.00 m con propiedad de Antonio Morán; al poniente: 15.00 m con calle Privada de Rubí. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3680.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 9380/552/2004, ELSIE ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Rubí No. 104, del pueblo de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Victor Manuel Estrada Portilla; al sur: 10.00 m con camino a San Felipe Tlalmimilolpan; al oriente: 17.50 m con calle Privada calle Rubí; al poniente: 13.60 m con propiedad de Margarita García. Superficie aproximada de 155.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3680.-6, 11 y 14 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 120/194/04, ROBERTO PABLO DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 41.00 m colinda con calle 5 de Febrero, al sur: 58.50 m colinda con Río, al oriente: 34.30 m colinda con Guadalupe Domínguez Flores. Superficie aproximada de: 1,706.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. No. 121/195/04, PEDRO MARTINEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ciénega, municipio de Sultepec, distrito de

Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en cinco líneas de: 95.00, 69.10, 19.80, 63.00 y 28.50 m colinda con los C.C. Inocente, Susano y Lucas Jiménez Gaspar, al sur: 180.00 m colinda con Barranca, al oriente: 54.00 m colinda con Barranca, al poniente: en dos líneas de: 75.80 y 52.00 m colinda con Lucas Jiménez Gaspar. Superficie aproximada de: 20,697.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 1 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. No. 122/196/04, EDUARDO GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Veracruz, (San Lázaro), municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de: 54.00 y 15.00 m linda con Miguel Aguilar, al sur: en cinco líneas: 10.00, 8.00, 3.00, 20.00 y 10.00 m con Jesus Ortiz y Ma. del Carmen Mondragón, al oriente: en cuatro líneas de: 10.00, 15.00, 9.00 y 10.00 m Iglesia de San Lázaro y María del Carmen Pichardo, al poniente: en tres líneas de: 22.50, 10.00 y 26.50 m linda con el Profr. Fidel Moreno. Superficie aproximada de: 3,785.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 1 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. No. 123/197/04, ANA BERTHA GARCIA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.20 m con José Sánchez Espinoza, al sur: 39.50 m con Silvestre Navarro Carrillo y Esthela Navarro Carrillo, al oriente: 7.20 m con José Sánchez Espinoza, al poniente: 11.00 m con Camino Nacional. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 1 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. No. 124/198/04, JOSE DE JESUS CASTAÑEDA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Chacopinga, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.60 m linda con Margarito Castañeda Gómez, al sur: 1.00, 3.00 y 17.50 m linda con Margarito Castañeda Gómez (en tres líneas), al oriente: 13.50 y 18.60 m linda en dos líneas con entrada vecinal, al poniente: 9.70, 8.70 y 5.20 m linda en tres líneas con Margarito Castañeda Gómez. Superficie aproximada de: 495.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 1 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. No. 125/199/04, HUMBERTO GAMA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Panteón Nuevo (Cuetzillos), municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 59.70 y 104.50 m linda en dos líneas con carretera Zacualpan-Vuelta del Agua, al sur: 40.00 m linda con Velia Hernández Sotelo, al oriente: 5.00, 80.00, 110.00, 10.00 y 51.30 m linda en cinco líneas con Panteón Nuevo, Pedro Flores y Paula García, al poniente: 11.00, 78.00 y 28.50 m linda en tres líneas con carretera Zacualpan-Vuelta del Agua. Superficie aproximada de: 19,082.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 1 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. No. 126/200/04, ANA MARIA DIAZ GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Goleta, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con Aniceto Díaz Pérez, al sur: 9.50 m linda con calle al Barrio de La Goleta, al oriente: 4.50 m linda con un Arroyo y la entrada al domicilio, al poniente: 5.50 m linda con Aniceto Díaz Pérez. Superficie aproximada de: 55.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 1 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 127/201/04, LEOPOLDO JACOBO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Parada, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 55.00 y 506.00 m linda en dos líneas con Ejido de Zacualpilla (cerca de Piedra), al sur: 508.70, 30.00 y 79.00 m linda en tres líneas con la Sra. Julia Gómez Martínez, al oriente: 96.00 m linda con la carretera al despoblado, al poniente: 57.00, 45.00 y 64.00 m linda en tres líneas con el Ejido de Las Huertas, Superficie: 61,093.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 1 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 128/202/04, LEOPOLDO JACOBO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Parada, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 57.00 m linda con el Ejido de Zacualpilla, al sur: 62.00 m linda con propiedad de la Sra. Julia Gómez Martínez, al oriente: 90.00 m linda con la Barranca de Manila, al poniente: 96.00 m linda con carretera al despoblado. Superficie: 5,533.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. No. 137/214/04, PEDRO ROMAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Parra, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Justino de la Rosa Contreras, al sur: 10.00 m linda con camino que conduce al Milagro, al oriente: 10.00 m linda con Juan Najera Durán, al poniente: 10.00 m linda con Justino de la Rosa Contreras. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. No. 138/215/04, JUAN CASTAÑEDA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Chacopinga, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.70 m linda con Margarito Castañeda Romero, al sur: 9.65 m linda con Margarito Castañeda Gómez y entrada a la casa, al oriente: 5.00 m linda con Austreberto Castañeda Gómez y Margarito Castañeda Gómez, al poniente: 5.00 m linda con camino vecinal al Barrio Chacopinga. Superficie aproximada de: 48.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 90/17/04, ARTURO DIAZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la rancharía de San Miguel Laderas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 100.00 m con 3 líneas, colindando con Baltazar Delgado, al sur: 78.00 m con Arturo A. San Román, al oriente: 98.00 m con en 3 líneas con Sr. Juan Ayala, al poniente: 100.00 m con Evaristo Ayala. Superficie aproximada de: 8,811.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 993/246/04, EZEQUIEL AVENDAÑO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex Hacienda de Tepetzingo, Dom. Conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 70.50 m con el Sr. Agustín Osomio, sur: en tres líneas: 2.28 m con Emilio Avendaño Galindo, 8.00 m con calle

S/N, y 62.60 m con Pedro Avendaño Flores, oriente: 34.30 m con los Sres. Agustín Osomio y Epifanio Carlos López Martínez, poniente: 42.10 m con Juan Avendaño Galindo. Superficie aproximada: 2,792.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 995/248/04, MARCOS NICOLAS VASQUEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado "Llano del Pedregal", en Guadalupe Tlapizalco d/c, Municipio de Zumpahuacán, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle sin nombre; al sur: 11.00 m con Cosmé Nieto Medina; al oriente: 23.70 m con entrada vecinal; al poniente: 22.30 m con Adelaido Misael Vázquez Vázquez. Superficie aproximada 258.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1041/252/04, PETRA SOLIS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Lucas, Villa Guerrero, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas 1era. de 6.40 m con entrada privada de 4.00 m de ancho, que viene desde la calle y la 2da. de 6.20 m con Ramiro Solis Solis; al sur: 3 líneas, 1era. de 2.15 m con Amada Solis Solis, 2da. de 5.00 m con carretera y 3era. de 5.60 m con Ramón Solis Solis; al oriente: 3 líneas, 1era. de 6.20 m con Ramiro Solis Solis; 2da. de 18.35 m con Reyna Elia Olmedo Solis y 3era. de 19.80 m con Ramón Solis Solis; al poniente: 2 líneas, 1era. de 20.40 m con Ramualdo Velázquez y 2da. de 24.50 m con Amada Solis Solis. Superficie aproximada de 364.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1042/253/04, FRANCISCO TRUJILLO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre Núm. 22, Barrio de San Gaspar, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.50 m con el Lic. Luis Feliceo Rubio; al sur: 17.70 m con la calle 16 de Septiembre antes calle Nacional; al oriente: 28.40 m con Moisés Beltrán; al poniente: 28.25 m con José Cruz Juárez. Superficie aproximada de 502.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1043/254/04, ALEJO AVENDAÑO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Los Shiperes", en la Ex Hacienda de Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 60.00 m con el Sr. Emilio Avendaño Galindo; al sur: 56.40 m con calle sin nombre; al oriente: 32.40 m con calle sin nombre; al poniente: 36.00 m con Carretera Tenancingo Acatzingo. Superficie aproximada de 1,990.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1090/265/04, LAURA PEDRAZA RENDON Y FERNANDO GOMEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. de Moctezuma, Tonatico, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Moctezuma; al sur: 7.00 m con Osvaldo René Pedraza Rendón; al oriente: 23.90 m con Lesbia Benitez Cuevas y Edgar Adrián Pedraza Rendón; al poniente: 24.90 m con Lauro Pedraza Ortiz y Paula Rendón Salinas. Superficie 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1091/266/04, NABOR ARELLANO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Profr. Antonio Vázquez s/n, dentro de esta Cabecera Municipal, Bo. San Sebastián, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con prop. de la Sra. Rosa Ana Velasco Medina; al sur: 10.00 m con Catalina Velasco Medina; al oriente: 14.00 m con Asociación Civil Nuestros Pequeños Hermanos (antes Cidronio Rizo); al poniente: 14.00 m con calle Profr. Antonio Vázquez. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1092/267/04, JAVIER SOTELO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Ubicación", el Cuartel No. 04, Bo. de Santa Ana, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Panteón Municipal; al sur: 6.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 36.48 m con Cándido Sotelo Alcántara; al poniente: 35.70 m con Bernardo Sotelo Millán. Superficie aproximada de 216.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1093/268/04, EUSEBIO MILLAN SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Llano Grande del Copal", Tlalpizalco, Municipio de Zumpahuacán, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.10 m con carretera; al sur: 20.50 m con Apancle; al oriente: 38.00 m con Efrén Moreno; al poniente: 32.50 m con José Millán Villaiba.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1094/269/04, SEBASTIAN GARCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Miguel, Villa Guerrero, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 44.50 m con Macrina García Bernal; al sur: 44.50 m con calle vecinal; al oriente: 10.00 m con Claudio García Bernal; al poniente: 10.80 m con carretera. Superficie aproximada de 462.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1095/270/04, MODESTO NAVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, en Villa Guerrero, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.15 m con Irene García de Lugo; al sur: 7.50 m con calle Galeana; al oriente: 8.94 m con carretera a Tenancingo; al poniente: 6.65 m con Jesús Pardomo Rosas. Superficie aproximada de 64.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1096/271/04, ELOISA FRAGOSO AVENDAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex Hacienda de Tepetzingo, Tenancingo, México, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos medidas 1era. de 8.00 m con calle sin nombre y 2da. de 10.00 m con Ulises Fragoso Avendaño; al sur: 18.00 m con Epifanio Carlos López Martínez; al oriente: 13.00 m con Joel Avendaño Flores; al poniente: 13.00 m con Candelaria Avendaño Flores. Superficie aproximada de 234.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

Exp. 1097/272/04, DONACIANO MARTINEZ MANCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margaritas s/n, Barrio de San Pedro, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.80 m con calle Margaritas; al sur: 32.20 m con calle Miguel Negrete; al oriente: 19.37 m con Irene López Mota; al poniente: 4.47 m con calle. Superficie aproximada de 370.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3682.-6, 11 y 14 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9965/618/2004, ROLANDO HINOJOSA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle, Calzada San Mateo s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.90 m col. con Calzada San Mateo; al sur: 17.10 m col. con la Sra. Susana Sandoval Rodríguez; al oriente: 18.40 m col. con el Sr. Cesáreo Sandoval Rodríguez; al poniente: termina en triángulo no tiene medidas. Superficie aproximada de 157.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3606.-1º, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1050/121/2004, ELIBETH RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Barrio de Santa María Ahuacatlán (El Polvorín), municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 28.80 m con Juan Luvianos Estrada, al sur: 29.20 m con Ernesto Gómez, al oriente: 8.80 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con Alejandro Gregorio Cruz. Superficie aproximada: 272.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3575.-29 septiembre, 5 y 11 octubre.

Exp. 1029/120/2004, FELIX DE LA CRUZ TOLentino, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Den. "Shita", en la Comunidad de San Lucas II Sección, municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que

mide y linda: al norte: en dos líneas de 15.00 y 14.00 m colindando con Isidro Mota Ventura, Felisa Faustino y Tomás Zárate; al sur: 30.00 m colindando con Camino Real; al oriente: 94.00 m colindando con Silverio Zárate Ambrosio; al poniente: en dos líneas de 51.00 y 46.00 m colindando con Isidro Mota Ventura. Superficie de 1,940.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3623.-1º, 6 y 11 octubre.

Exp. 1028/119/2004, BENITO LUJANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Andrés, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 409.00 en dos líneas una de 300.00 m con Enrique Lujano Díaz y 109.00 m con Angel Lujano Díaz; al sur: 420.00 m y linda con Aureliano Lujano Díaz; al oriente: 150.00 m y linda con Enrique Lujano Díaz; al poniente: 301.00 m y linda con Angel Lujano Díaz. Superficie de 93,790 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3623.-1º, 6 y 11 octubre.

Exp. 1027/118/2004, JULIAN DELGADO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado La Presa del Padre, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con Guillermo de la Luz N. (finado); al sur: 182.00 m y linda con Francisco Delgado Mercado y Raúl Delgado Contreras; al oriente: 98.54 m y linda con Franco Rodríguez Gorostieta y María Concepción Delgado Mercado; al poniente: 34.00 m y linda con Guillermo de la Luz N. (finado).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3623.-1º, 6 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

AVISO DE RADICACION DE LAS SUCESIONES INTTESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE DON HERON ALVAREZ MARTINEZ Y DE DOÑA FIDENCIA ELPIDIA MARCHAN GILES.

Mediante instrumento número 24,195, extendido el siete de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí (I) don Manuel y don Rogelio de apellidos Alvarez Marchan, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en las sucesiones de sus finados padres don Heron Alvarez Martinez y doña Fidencia Elpidia Marchan Giles, y, (II) doña Delfina, doña María del Carmen, doña Daniela, doña María Estela y don Ramiro de apellidos Alvarez Marchan por su propio derecho en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, las

sucesiones intestamentarias de los finados don Heron Alvarez Martínez y de doña Fidencia Elpidia Marchan Giles, manifestando que con la calidad que ostentan son ahora las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento que en ese acto exhibieron.

Yo, el Notario, en virtud de que según los informes sobre testamento rendidos por el Archivo General de Notarías y el Archivo Judicial del Estado de México, así como por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, aparece que no existe testamento alguno, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de siete días hábiles, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las quince horas del día cinco de noviembre del año dos mil cuatro.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

3564.-29 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,923 de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ALEJANDRA ANAYA SALDAÑA, SIMON HECTOR, HUGO Y NOEMI de apellidos HERNANDEZ ANAYA, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUMECINDO O GUMERSINDO HERNANDEZ PINEDA, para lo cual:

Se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor GUMECINDO HERNANDEZ PINEDA.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del señor GUMERSINDO HERNANDEZ PINEDA con la señora ALEJANDRA ANAYA SALDAÑA.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores SIMON HECTOR, HUGO Y NOEMI DE APELLIDOS HERNANDEZ ANAYA, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de septiembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
R.F.C. MEGS581030SE0.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

3592.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 55,424, Volumen 1,084, de fecha 23 de abril del año 2004, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALICIA MEZA ROMERO, que otorgan los señores RUBEN LEOS DAVILA, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores RUBEN OTHON, JUAN MANUEL Y ALICIA, todos de apellidos LEOS MEZA, en su calidad de presuntos herederos. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores RUBEN

OTHON, JUAN MANUEL Y ALICIA, todos de apellidos LEOS MEZA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1320-B1.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,942 de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MIGUEL ANGEL, JAIME, YOLANDA ARACELI, IRMA ANGELICA Y JUAN CARLOS de apellidos PALACIOS GARCIA, este último por propio derecho y en su carácter de apoderado del primero de los citados, iniciaron el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA GARCIA GARCIA, para lo cual:

Se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora ELVIRA GARCIA GARCIA.

2.- Copias certificadas del acta de matrimonio de los señores ELVIRA GARCIA GARCIA y MIGUEL PALACIOS TORRES y de defunción del señor MIGUEL PALACIOS TORRES

3.- Los señores MIGUEL ANGEL, JAIME, YOLANDA ARACELI, IRMA ANGELICA y JUAN CARLOS de apellidos PALACIOS GARCIA acreditaron ser descendientes en primer grado de la autora de la sucesión, con las copias certificadas del acta de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 27 de septiembre del 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

3590.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,941 de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores CONCEPCION OROZCO HERNANDEZ, SILVIA ELENA, RUTH, NOEMI, LAURA, IRMA Y RITA SUSANA de apellidos DIAZ OROZCO, iniciaron el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN DIAZ LOPEZ para lo cual:

Se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor RUBEN DIAZ LOPEZ.

2.- La señora CONCEPCION OROZCO HERNANDEZ, acreditó su carácter de cónyuge superviviente, con la copia certificada del acta de su matrimonio.

3.- Los señores SILVIA ELENA, RUTH, RUBEN, NOEMI, LAURA, IRMA Y RITA SUSANA de apellidos DIAZ OROZCO, acreditaron ser descendientes en primer grado del autor de la sucesión, con las copias certificadas del acta de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 27 de septiembre del 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

3591.-30 septiembre y 11 octubre.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Contraloría Interna



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1380, ESQUINA JAMIE NÚÑO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.

| EXPEDIENTE | SERVICOR | IRREGULARIDAD | FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA |
|---------------|------------------------------------|--|---|
| 024-0014-2004 | ISMAEL VALENCIA FERRETS | POR LO QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DETERMINA QUE USTED, TENÍA EL USO, GUARDA Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO OFICIAL QUE NOS OCUPA, POR LO QUE AL NO SER LOCALIZADO LA UNIDAD AUTOMOTRIZ MARCA FORD, TOPAZ, MODELO 1993, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 81, EN FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, DE LA CUAL TENÍA USTED, EL USO, GUARDA Y CUSTODIA, CAUSO UN DAÑO ECONÓMICO AL ERARIO PÚBLICO DEL ESTADO, POR UN IMPORTE DE \$22,200.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), POR LO QUE CON SU CONDUCTA CONTRAVINO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1996, NORMAS CP-006/96 DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 1998, LA NORMAS CP-008 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 7 DE MAYO DEL 2001, SE ACTUALIZAN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓNES XI Y XXVII Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y ARTÍCULOS 41, 42 FRACCIÓNES I, II, IV, XXII Y XXXI, 72, 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. | ISMAEL VALENCIA FERRETS 10:00 HRS. 22 DE OCTUBRE DE 2004 |
| 024-0014-2004 | MARCO ANTONIO CONSTANTINO GONZALEZ | POR LO QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DETERMINA QUE USTED, TENÍA EL USO, GUARDA Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO OFICIAL QUE NOS OCUPA, POR LO QUE AL NO SER LOCALIZADO LA UNIDAD AUTOMOTRIZ MARCA CHRYSLER TIPO SPIRIT MODELO 1994, CON NÚMERO DE INVENTARIO B00011725, PLACAS 86, EN FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, DE LA CUAL TENÍA USTED, EL USO, GUARDA Y CUSTODIA, CAUSO UN DAÑO ECONÓMICO AL ERARIO PÚBLICO DEL ESTADO, POR UN IMPORTE DE \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), POR LO QUE CON SU CONDUCTA CONTRAVINO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1996, NORMAS CP-006/96 DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 1998, LA NORMAS CP-008 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 7 DE MAYO DEL 2001, SE ACTUALIZAN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓNES XI Y XXVII Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y ARTÍCULOS 41, 42 FRACCIÓNES I, II, IV, XXII Y XXXI, 72, 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. | MARCO ANTONIO CONSTANTINO GONZALEZ 22 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 11:00 HRS |
| 024-0014-2004 | EDGAR JULIO CASAS BRAVO | POR LO QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DETERMINA QUE USTED, TENÍA EL USO, GUARDA Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO OFICIAL QUE NOS OCUPA, POR LO QUE AL NO SER LOCALIZADO LA UNIDAD AUTOMOTRIZ MARCA FORD TIPO PICK-UP MODELO 2001, CON NÚMERO DE INVENTARIO 8000582811, PLACAS LRN 9874, EN FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE DICHA ENTIDAD, DE LA CUAL TENÍA USTED, EL USO, GUARDA Y CUSTODIA, CAUSO UN DAÑO ECONÓMICO AL ERARIO PÚBLICO DEL ESTADO, POR UN IMPORTE DE \$80,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), POR LO QUE CON SU CONDUCTA CONTRAVINO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1996, NORMAS CP-006/96 DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 1998, LA NORMAS CP-008 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 7 DE MAYO DEL 2001, SE ACTUALIZAN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓNES XI Y XXVII Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y ARTÍCULOS 41, 42 FRACCIÓNES I, II, IV, XXII Y XXXI, 72, 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. | EDGAR JULIO CASAS BRAVO 22 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 12:00 HRS. |
| 024-0015-2004 | LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR | POR LO QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, SE OBSERVA QUE USTED EN SU CARÁCTER DE EX SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, OMITIÓ COMPROBAR EL IMPORTE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO REVOLVENTE QUE TENÍA ASIGNADO EN FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, Y USTED, SE DIÓ DE BAJA DE LA INSTITUCIÓN EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL 2002, Y HASTA LA FECHA NO SE HA COMPROBADO DICHA CANTIDAD, CAUSANDO UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, POR EL MANEJO IRREGULAR DE FONDOS ESTATALES, O POR IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO O PAGO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 TRES MIL PESOS 00/100 M. N. POR LO QUE CON SU CONDUCTA SE INFRINGE EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓNES I, III, XXII Y XXXI, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 5, 11 Y 21 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. | LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR 22 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 13:00 HRS. |



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Contraloría Interna



| | | | |
|-------------------|-----------------------------------|--|--|
| 024-0015-2004 | RAÚL CORENO RUBIO | POR LO QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, SE OBSERVA QUE USTED EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, OMITIÓ COMPROBAR EL IMPORTE DE \$3,480.00 (TRES MIL CUARENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) DEL FONDO FIJO QUE TENÍA ASIGNADO, TODA VEZ QUE USTED SE DIÓ DE BAJA DE LA INSTITUCIÓN EN FECHA QUINCE DE ABRIL DEL 2001, Y HASTA LA FECHA NO SE HA COMPROBADO DICHA CANTIDAD, CAUSANDO UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, POR EL MANEJO IRREGULAR DE FONDOS ESTATALES, O POR IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO O PAGO DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE \$3,950.00 TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N. POR LO QUE CON SU CONDUCTA SE INFRINGE EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES I, II, XXII Y XXXI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 5, 11 Y 21 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. | RAÚL CORENO RUBIO 22 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 14:00 HRS. |
| 024-0015-2003 | JUAN JESÚS TORRES MORALES | ADEMÁS DE LO ANTERIOR EN LAS OBSERVACIONES POR PROBABLE DAÑO ECONÓMICO, SE APRECIA QUE SE EXPIDIERON DIVERSOS DOCUMENTOS A NOMBRE DEL C. JUAN JESÚS TORRES MORALES DURANTE UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003, LOS CUALES AMPARARON UN IMPORTE QUE ASCIENDE A \$ 554,427.14 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 1400 M/M, DE LOS CUALES HA COMPROBADO LA CANTIDAD DE \$542,190.86 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 86/100 M.N.), QUEDANDO PENDIENTE DE COMPROBAR AL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2003, LA CANTIDAD DE \$12,236.28 (DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.). ASÍ MISMO MEDIANTE OFICIOS SIN NÚMERO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, Y OFICIO 213020105-0630/A DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EL C. ARTURO ESTRADA GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABILIDAD, REMITE RELACIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD REALIZADA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MEDIANTE LOS CUALES INFORMO LA SOLVENTACIÓN DE \$5,489.82, QUEDANDO PENDIENTE DE COMPROBAR, LA CANTIDAD DE \$5,746.48 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) TODA VEZ QUE CON SU CONDUCTA INFRINGE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIONES I, II, III, IV, XXII Y XXXI Y 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. | JUAN JESÚS TORRES MORALES 25 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 10:00 HRS. |
| CIP/GJEM/252/2004 | EL SIÉ VIANELLI SÁNCHEZ ESCALANTE | POR LO QUE CON SU CONDUCTA CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL "ACUERDO NÚMERO 002/2002, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL REGISTRO, CONTROL Y TRÁMITE DE LAS CAUCIONES FIJADAS EN EFECTIVO POR EL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL INDIADO", PUBLICADO EN "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2002, COMO CONSECUENCIA DE QUE LAS CAUCIONES DESCRITAS CON ANTERIORIDAD NO FUERON DEPOSITADAS EN EFECTIVO ANTE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN SUS FRACCIONES I, VII, XXII Y XXXI, ASÍ COMO 5, 11, 12, 18, 21 Y 23 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. | EL SIÉ VIANELLI SÁNCHEZ ESCALANTE 25 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 11:00 HRS. |
| 024-0011-2004 | JUAN JESÚS TORRES MORALES | CON LO QUE SE PRESUME QUE USTED CUANDO FUNGIA EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO EN TLALNEPANTLA, NO OBSERVÓ LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS 213077010 A 213077014 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1999, AL NO LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DE DEPÓSITOS DE OBJETOS RECUPERADOS, ASÍ COMO ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE LOS INVENTARIOS SOBRE EL ESTADO FÍSICO DE ESTOS, TAMPOCO INCURTIR ACTAS ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DESCRIBA EL DETERIORO NATURAL DE LOS OBJETOS, NI SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA SU INCINERACIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LOS MISMOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTENGAN MATERIALES TÓXICOS, NI REMITIR MENSUALMENTE AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ALMACENES EL INFORME DE OBJETOS RECIBIDOS EN DEPÓSITO Y DEVUELTOS POR LA SUBPROCURADURÍA, YA QUE DE ACUERDO AL INVENTARIO FÍSICO LEVANTADO A LOS BIENES PERECEDEROS QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, LOS CUALES NO HAN SIDO DONADOS, DESTRUIDOS Y/O ENAJENADOS, VIOLANDO CON ELLO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES I, XXII Y XXXI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. | JUAN JESÚS TORRES MORALES 25 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 12:00 HRS. |
| CIP/GJEM/193/2004 | JUAN MANUEL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ | POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO COMISIÓN AL EXTRAIVAR UN ARMA DE FUEGO RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA TLA/466/2003, CON LO QUE SE PRESUME QUE INFRINGIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 25 Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES I, V, XXII Y XXXI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 16 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 11 DE ENERO DEL DOS MIL DOS. | JUAN MANUEL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ 28 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 12:00 HRS. |

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 16, 19 FRACCIÓN XII Y 30 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Contraloría Interna



EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1983, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

| EXPEDIENTE | SERVIDOR | SANCIÓN IMPUESTA | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|-----------------|-------------------------------|--|--------------------------|
| CIPGJEM152/2004 | ALFONSO PÉREZ FRAGOSO | SIN RESPONSABILIDAD. | 9 DE AGOSTO DE 2004 |
| CIPGJEM090/2004 | ALFONSO FALCON PASCACIO | SIN RESPONSABILIDAD. | 13 DE JULIO DE 2004 |
| CIPGJEM060/2004 | ANTONIO CAMACHO GONZÁLEZ | SIN RESPONSABILIDAD. | 13 DE JULIO DE 2004 |
| CIPGJEM180/2004 | JUAN VENANCIO LERMA AMEZQUITA | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, Y SANCIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS). | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 |
| CIPGJEM212/2004 | IVÁN MEYEMBERG ESCAMILLA | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES. | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 |

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 108 FRACCIÓN II Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 3, 42, 62, 50, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1983, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1988 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1988, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia



EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

| EXPEDIENTE | SERVIDOR | IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL | FECHA DE LA RESOLUCIÓN | SANCIÓN |
|---------------------|------------------------------------|---|--|---|
| CVPGJEM/MB/038/2003 | XOCHITL MARINA MUÑOZ TREVIÑO | OMISO BAJA | VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/099/2003 | ADRIÁN HERNÁNDEZ CHÁVEZ | OMISO ANUALIDAD | ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA DE \$5,537.26 |
| CVPGJEM/MB/104/2003 | RIGOBERTO LÓPEZ NÁJERA | OMISO ANUALIDAD | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA DE \$4,5760.57 |
| CVPGJEM/MB/114/2003 | VÍCTOR MANUEL RÍOS MENDOZA | OMISO ANUALIDAD | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/120/2003 | ROGELIO VARGAS PÉREZ | OMISO ANUALIDAD | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA \$4,296.71 |
| CVPGJEM/MB/135/2003 | JAVIER CASTRO SILVA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/136/2003 | EDUARDO CHÁVEZ NEPOMUCENO | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/139/2003 | JUAN FELIPE CUENCA HAAZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/140/2003 | EDGAR MARCIAL FLORES VELARDE | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/144/2003 | RAÚL MONTES GUTIERREZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/145/2003 | OSCAR DAVID RIVERO ESQUEDA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/147/2003 | VÍCTOR JAVIER VÁZQUEZ LUIS | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/148/2003 | GILBERTO VEGA UGALDE | EXTEMPORÁNEO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA DE \$4,355.59 |
| CVPGJEM/MB/156/2003 | JOSÉ ISRAEL MEDINA GUTIÉRREZ | OMISO ALTA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA \$3,051.05 |
| CVPGJEM/MB/158/2003 | GERARDO FEDERICO RUIZ CISNEROS | EXTEMPORÁNEO ALTA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA \$2,288.28 |
| CVPGJEM/MB/163/2003 | RENE ARCHUNDIA DÍAZ | EXTEMPORÁNEO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA \$4,127.70 |
| CVPGJEM/MB/164/2003 | MIGUEL ÁNGEL ÁVILA VALDEZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/165/2003 | HUGO ÁVILES HERNÁNDEZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE |
| CVPGJEM/MB/167/2003 | ROCÍO ESPINOZA CRUZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/171/2003 | VÍCTOR MAURICIO MEDINA SERRATOS | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/174/2003 | ROSALINDA PINEDA NAVA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/175/2003 | FRANCISCO FERNANDO SALINAS SALAZAR | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/179/2003 | LUIS JAVIER VELASCO PADILLA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/184/2003 | JOSÉ LUIS VIVAS PAREDES | EXTEMPORÁNEO ALTA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA \$2,288.28 |
| CVPGJEM/MB/185/2003 | JUAN CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/189/2003 | J. GUADALUPE ANDRADE PIZANO | OMISO ALTA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA \$3,051.05 |

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia



EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

| EXPEDIENTE | SERVIDOR | IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL | FECHA DE LA RESOLUCIÓN | SANCIÓN |
|-----------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CV/PGEJEM/MB/018/2004 | MARIO ALBERTO ENCINAS HERNÁNDEZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/019/2004 | REYES ANTONIO ESCALONA DELGADO | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/025/2004 | JUAN SÁNCHEZ MORENO | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/026/2004 | JOSÉ LUIS VIVAS PAREDES | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/027/2004 | JOSÉ DE JESÚS VIVEROS AYALA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/037/2004 | GILBERTO SIERRA BORBOLLA | OMISO ALTA | NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA DE \$3,051.05 |
| CV/PGEJEM/MB/039/2004 | MANUEL CARLOS BARRÓN MIJARES | OMISO BAJA | NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/042/2004 | NOÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ RAMÓN | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/044/2004 | LÁZARO RENATO MONROY PÉREZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/045/2004 | EDGAR ARTURO PARDAVELL GARCÍA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/046/2004 | GERARDO FEDERICO RUIZ CISNEROS | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/049/2004 | TIGER VILLASEÑOR SAUCEDO | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/063/2004 | ERASMO LÓPEZ CONTRERAS | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/64/2004 | HÉCTOR NÁPOLES GARCÍA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/069/2004 | VÍCTOR MANUEL RÍOS MENDOZA | OMISO BAJA | NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/077/2004 | ROBERTO CELIS RODRÍGUEZ | EXTEMPORÁNEO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA DE \$3,967.10 |
| CV/PGEJEM/MB/080/2004 | MARIO VILLARUEL AYALA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/092/2004 | JESÚS GÁMEZ ESCOBEDO | EXTEMPORÁNEO BAJA | NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | SANCIÓN PECUNIARIA DE \$3,051.05 |
| CV/PGEJEM/MB/094/2004 | MARCO ANTONIO GÓMEZ PEÑA | OMISO BAJA | NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/097/2004 | OCTAVIO RAMOS MEDINA | OMISO BAJA | NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/107/2004 | HÉCTOR ALBERTO MATA MORALES | OMISO BAJA | VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/112/2004 | ÁLVARO VICENTE TORREZ VÁZQUEZ | OMISO BAJA | VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/113/2004 | VÍCTOR HUGO TOVAR RANGEL | OMISO BAJA | VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/122/2004 | MARÍA TERESA GUADALUPE MORENO SALINAS | OMISO BAJA | VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |
| CV/PGEJEM/MB/126/2004 | JUAN MANUEL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ | OMISO BAJA | VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO |

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia



EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES.

| EXPEDIENTE | SERVIDOR | IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL | FECHA DE LA RESOLUCION | SANCION |
|---------------------|----------------------------------|---|---------------------------------|---|
| CVPGJEM/MB/194/2003 | CESAR OCTAVIO MORENO ZUÑIGA | OMISO ALTA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCION PECUNIARIA DE \$3,051.05 |
| CVPGJEM/MB/196/2003 | ABELARDO DAVID GALLARDO GONZALEZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/199/2003 | DIONISIO MUANGOS GARCIA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/202/2003 | JUAN CRUZ REYES MARTINEZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/205/2003 | VICTOR VELAZQUEZ NUÑEZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/207/2003 | NOÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ RAMÓN | OMISO ALTA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCION PECUNIARIA DE \$3,051.05 |
| CVPGJEM/MB/210/2003 | ALEJANDRO MAYEN QUEZADA | OMISO ALTA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCION PECUNIARIA DE \$3,051.05 |
| CVPGJEM/MB/212/2003 | J. GUADALUPE ANDRADE PIZANO | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/215/2003 | NORMA ANGÉLICA GARCÍA BLANCA | EXTEMPORÁNEO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCION PECUNIARIA DE \$6,958.02 |
| CVPGJEM/MB/219/2003 | ALEJANDRO MAYEN QUEZADA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/220/2003 | MARCO ANTONIO MEDINA RIVERA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/223/2003 | CÉSAR OCTAVIO MORENO ZUÑIGA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/225/2003 | JUAN ARMANDO PONCE MELESIO | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/229/2003 | RICARDO RUBIO HERNÁNDEZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/240/2003 | NOEMÍ ÁVALOS ESCALONA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/242/2003 | VICTOR MANUEL ORDOÑEZ BALBUENA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/244/2003 | ULISES FERNANDO PIÑERA ZEPEDA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/249/2003 | DANIEL VALDEZ RODRIGUEZ | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/250/2003 | VICTOR MANUEL VILLAGRAN BELTRAN | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/261/2003 | TIGUER VILLASEÑOR SAUCEDO | OMISO ALTA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCION PECUNIARIA DE \$18,665.32 |
| CVPGJEM/MB/267/2003 | HÉCTOR GUTIÉRREZ CAMPOS | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/268/2003 | MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ BANDALA | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |
| CVPGJEM/MB/270/2003 | ADI LOZA BARRERA | EXTEMPORÁNEO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | SANCION PECUNIARIA \$11,509.24 |
| CVPGJEM/MB/275/2003 | ANTONIO SALAZAR BERNAL | OMISO BAJA | DOS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO | INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO |

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS; PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO RUBIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

3756.-11 octubre.